



## ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0435 DE 2020

(26 DE NOVIEMBRE DE 2020)

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y AUTORIZACIONES DE TEMPORADA Y SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE FIESTAS DECEMBRINAS 2020 Y CARNAVAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1801 de 2016 y Ley 1988 de 2019.

#### CONSIDERANDO

Que según el artículo 2 de la Carta Política, "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que así mismo el artículo 91 de la Ley 136, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, estipula en su literal b) como función del Alcalde el conservar el orden público en el Municipio de Pasto en coadyuvancia con Policía Nacional.

Que la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, establece normas alusivas a la protección de sus habitantes con el fin de garantizar la convivencia y seguridad en su jurisdicción, entre ellas el artículo 14 de la referida ley establece "PODER EXTRAORDINARIO PARA PREVENCIÓN DEL RIESGO O ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA, SEGURIDAD Y CALAMIDAD. Los gobernadores y los alcaldes, podrán disponer acciones transitorias de Policía, ante situaciones extraordinarias que puedan amenazar o afectar gravemente a la población, con el propósito de prevenir las consecuencias negativas ante la materialización de un evento amenazante o mitigar los efectos adversos ante la ocurrencia de desastres, epidemias, calamidades, o situaciones de seguridad o medio ambiente; así mismo, para disminuir el impacto de sus posibles consecuencias, de conformidad con las leyes que regulan la materia."

Que en el Municipio de Pasto se celebran las fiestas tradicionales decembrinas y carnaval, considerado este último como Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con la Ley 706 de 2001 e incluido en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de acuerdo a la Resolución 2055 del 22 de septiembre y declarado por la UNESCO, el 30 de septiembre de 2009, así mismo aprobado el Plan Especial de Salvaguardia - PES, aprobado por el Ministerio de Cultura.

Que la Corporación del Carnaval de Negros y Blancos – CORPOCARNAVAL – es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto social es la organización, administración, desarrollo, fomento, promoción, cualificación y divulgación del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto y otras manifestaciones culturales y artísticas a nivel Nacional e Internacional, de la cual hace parte el municipio de Pasto, con autorización otorgada por el Concejo mediante Acuerdo No. 006 del 14 de abril del 2004.



**ALCALDÍA DE PASTO**

**DECRETO No. 0435 DE 2020**

**(26 DE NOVIEMBRE DE 2020)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y AUTORIZACIONES DE TEMPORADA Y SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE FIESTAS DECEMBRINAS 2020 Y CARNAVAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Que mediante Decretos Nos. 0408 de 2017, 0909 de 2013, 0274 de 2015, la administración municipal regula los temas relacionados con la realización de espectáculos públicos y juegos pirotécnicos.

Que el Parágrafo 1 del Artículo 2.8.8.1.4.3 del Decreto 780 de 2016 Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, establece que: *"...Sin perjuicio de las medidas antes señaladas y en caso de epidemias o situaciones de emergencia sanitaria nacional o internacional, se podrán adoptar medidas de carácter urgente y otras precauciones basadas en principios científicos recomendadas por expertos con el objetivo de limitar la diseminación de una enfermedad o un riesgo extendido ampliamente dentro de un grupo o comunidad en una zona determinada."*

Que el Artículo 44 de la Ley 715 de 2001 establece que corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su competencia.

Que el Artículo 202 de la Ley 1801 de 2016 establece competencias extraordinarias para los alcaldes antes situaciones de emergencia y calamidad dentro de su respectiva jurisdicción.

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) informó a finales de diciembre de 2019 la presencia de casos de infección respiratoria aguda grave, por lo mismo el 11 de marzo de 2020 categorizó el COVID-19 como una pandemia y lo clasificó como una emergencia de salud pública de interés internacional.

Que mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, la cual ha sido prorrogada en diferentes oportunidades permaneciendo vigente a la fecha y hasta el 30 de noviembre de 2020.

Que a la fecha no se ha determinado una solución efectiva o control definitivo de la pandemia por Coronavirus a nivel mundial, por lo que es muy probable que la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional se prorrogue nuevamente para los meses de diciembre y enero, inclusive.

Que la Organización Internacional del Trabajo OIT en comunicado de 30 de junio de 2020 reiteró llamado a los Estados adoptar medidas urgentes para (i) estimular la economía y el empleo; (ii) apoyar a las empresas, los empleos y los ingresos; (iii) proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo y, (iv) buscar soluciones mediante el diálogo social.

Que ante la letalidad del CORONAVIRUS COVID-19 el Gobierno Nacional como máxima autoridad de policía ha emitido decretos para preservar la salud y la vida y a partir del Decreto 1168 de 2020 nos encontramos bajo medidas de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable el cual ha sido prorrogado hasta la fecha y acogidas por la administración municipal de Pasto.



## ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0435 DE 2020

(26 DE NOVIEMBRE DE 2020)

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y AUTORIZACIONES DE TEMPORADA Y SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE FIESTAS DECEMBRINAS 2020 Y CARNAVAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Que la Secretaría de Salud de Pasto, a través del Comité Técnico, hace seguimiento constante a la evolución constante de la emergencia sanitaria en nuestro Municipio, mediante el análisis de los indicadores que le permiten controlar la situación

Que de acuerdo a la clasificación del Ministerio de Salud y Protección Social establecida con fuente en los "cálculos MSPS – Dirección de Epidemiología y Demografía. (Casos confirmados y Positividad COVID –INS. Proyecciones población DANE)" el municipio de Pasto a la fecha de expedición de este decreto se encuentra catalogado como de alta afectación.

Que las festividades de fin de año 2020 y carnavales 2021, a cargo de CORPOCARNAVAL, se desarrollarán de manera virtual, teniendo en cuenta la continuidad de la que se desarrollarán dentro de la pandemia generada por el CORONAVIRUS COVID-19.

Que en cumplimiento del artículo 4 y 7 de la Ley 1988 de 2019, la Administración Municipal ha dispuesto la realización de planes productivos de trabajo durante la temporada Decembrina 2020 y Carnaval 2021, el cual tiene como finalidad brindar oportunidades laborales a los vendedores informales que hacen parte del censo 2018 y 2019; los cuales han participado en el Decreto 0335 del 03 de octubre de 2018, artículo 5 numerales 1, 2, 3, 4 y 5, acatando con lo establecido en el artículo 6.

Que, a fin de garantizar el orden público, seguridad y tranquilidad de los ciudadanos, se hace necesario establecer medidas preventivas de control y vigilancia para el desarrollo de los diferentes eventos presenciales que se programen durante la temporada decembrina y carnaval, sin perjuicio de las actividades artísticas y culturales desarrolladas en el marco del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto.

Que, con fundamento en lo anterior, en el municipio de Pasto, se ha visto la necesidad de tomar medidas especiales, por ejemplo, la habilitación de un alumbrado navideño aéreo con el fin de evitar aglomeraciones, para lo cual SEPAL ha dispuesto de un plan especial que se pondrá en marcha como medida que pretende mitigar los efectos generados por el COVID-19.

Por su parte, se han tomado medidas para evitar aglomeraciones en el municipio de Pasto, generando actividades propias del carnaval de manera virtual, con el fin de garantizar el respeto a la vida, salud y otros.

Que de acuerdo al Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía de Pasto, se elaboró el presente decreto con la presencia de todas las dependencias y/o entidades involucradas, como Secretaria de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Salud, Secretaría de Cultura, Dirección Administrativa de Espacio Público, CORPOCARNAVAL y SEPAL en el tema de fiestas decembrinas 2020 y carnaval 2021.



## ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0435 DE 2020

(26 DE NOVIEMBRE DE 2020)

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y AUTORIZACIONES DE TEMPORADA Y SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE FIESTAS DECEMBRINAS 2020 Y CARNAVAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

En virtud de lo expuesto,

**DECRETA**

### **CAPÍTULO I DEFINICIONES**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEFINIR:** Para efectos de este Decreto entiéndase como:

**Festividades Decembrinas y Carnaval:** El período comprendido entre el 01 al 31 de diciembre de 2020 y del 01 al 07 de enero de 2021.

**Ventanilla Única de Trámites:** Oficina ubicada en la Inspección de Salubridad, Precios, Pesas, Medidas, Rifas, Juegos y Espectáculos de la Secretaría de Gobierno del municipio de Pasto, donde el interesado deberá registrar en las fechas asignadas, la documentación necesaria con el fin de tramitar, permisos o autorizaciones para los eventos, previa aprobación del Comité Técnico Operativo de Eventos.

**Evento:** Se denomina evento a todo aquel espectáculo de las artes escénicas o no escénicas aprobados por el Comité Técnico Operativo de Eventos.

**Evento virtual:** Encuentros que se celebran de forma digital y que involucran la transmisión de actividades de un grupo de personas en un sitio web.

**Caravana:** Se considera caravana para fines de este decreto la agrupación y circulación de dos o más vehículos automotores con fines publicitarios o de cualquier otra índole.

### **CAPÍTULO II CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS Y CARNAVAL**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Crear el Comité Técnico Interinstitucional de Fiestas Decembrinas 2020 y Carnaval 2021, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios:

- 1.- Delegado del Despacho Alcalde
- 2.- Secretario de Gobierno o su delegado
- 3.- Secretario de Cultura o su delegado
- 4.- Secretario de Salud Municipal o su delegado.
- 5.- Secretario de Tránsito Municipal o su delegado
- 6.- Secretario de Planeación Municipal o su delegado
- 7.- Secretaria de Gestión Ambiental o su delegado
- 8.- Secretario de desarrollo económico y competitividad o su delegado
- 9.- Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres DGRD o su delegado
- 10.- Director Administrativo de Espacio Público o su delegado.



**ALCALDÍA DE PASTO**

**DECRETO No. 0435 DE 2020**

**(26 DE NOVIEMBRE DE 2020)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y AUTORIZACIONES DE TEMPORADA Y SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE FIESTAS DECEMBRINAS 2020 Y CARNAVAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

- 11.- Director del Instituto Municipal para la recreación y el deporte Pasto Deporte o su delegado
- 12.- Inspectora de Salubridad, Precios, Pesas, Medidas, Rifas, Juegos y Espectáculos
- 13.- Comandante de Policía Metropolitana San Juan de Pasto o su delegado
- 14.- Gerente CORPOCARNAVAL o su delegado

**PARÁGRAFO:** las entidades como EMPOPASTO, EMAS, SEPAL, CEDENAR, Subsecretaria de Rentas Departamental y otros podrán participar en el presente comité como invitados, quienes tendrán voz, pero no voto.

**ARTÍCULO TERCERO: SESIONES:** El Comité se reunirá de manera virtual o presencial de manera ordinaria los días martes a las 8 y 30 de la mañana, desde el día 1 de diciembre de 2020, hasta el día 15 de diciembre de 2020.

**PARÁGRAFO:** En caso de requerirse, el Comité Técnico Interinstitucional de Fiestas Decembrinas 2020 y Carnaval 2021, se podrá reunir de manera extraordinaria hasta el día 28 de diciembre de esta vigencia, previa citación realizada por la Secretaria Técnica de este comité.

**ARTÍCULO CUARTO: FUNCIÓN:** La función específica del Comité será la organización de las diferentes actividades en época decembrina 2020 y carnaval 2021, en cumplimiento de los Decretos 0909 de 2013 y 0274 de 2015, 408 de 2017 y la Ley 1988 de 2019, Ley 1801 de 2016, Ley 769 de 2002, Ley 9 de 1979 y demás normas que regulen el tema y acorde con el manual de funciones y competencias laborales de cada funcionario y/o entidad que compone el comité, para lo cual deberá:

1. Revisar y estudiar las solicitudes para la realización de eventos durante la época decembrina, fin de año y carnavales.
2. Aprobar la realización de todo tipo de evento durante la época decembrina, fin de año y carnavales.
3. Coadyuvar en la organización de todo tipo de eventos que se desarrollen durante la época decembrina, fin de año y carnavales.
4. Emitir conceptos técnicos y realizar estudios necesarios que sirvan de sustento para la aprobación o no, de todo tipo de evento durante la época decembrina, fin de año y carnavales.
5. Estudiar la posibilidad de habilitar y aprobar nuevos espacios para los vendedores de temporada de acuerdo a las modalidades establecidas en el presente decreto, previo estudio del Comité en pleno.

**ARTÍCULO QUINTO: SECRETARIA TÉCNICA.** – La secretaria técnica del Comité Técnico Interinstitucional de Fiestas Decembrinas 2020 y Carnaval 2021, será ejercida a través de la Inspección de Salubridad, Precios, Pesas, Medidas, Rifas, Juegos y Espectáculos y tendrá las siguientes funciones:



## ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0435 DE 2020

(26 DE NOVIEMBRE DE 2020)

### **POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y AUTORIZACIONES DE TEMPORADA Y SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE FIESTAS DECEMBRINAS 2020 Y CARNAVAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

1. Realizar las citaciones a las sesiones de Inspección de Salubridad, Precios, Pesas, Medidas, Rifas, Juegos y Espectáculos a través de comunicación individual escrita o por correo electrónico, en donde se indicará tema, lugar, día y hora.
2. Preparar el orden del día de cada sesión del Comité Técnico Institucional Interinstitucional de Fiestas Decembrinas 2020 y Carnaval 2021.
3. Levantar las actas de cada una de las reuniones que se celebren, en las que se dejará constancia de las temáticas abordadas y de los compromisos adquiridos.
4. Difundir los informes, documentos y estudios técnicos generados por el Comité.
5. Responder, de acuerdo a las decisiones tomadas por el Comité Técnico Interinstitucional de Fiestas Decembrinas 2020 y Carnaval 2021 las solicitudes que se presente dentro de la oportunidad.
6. Las demás que le asigne el Comité

### **CAPÍTULO III**

#### **MODALIDADES DE PERMISOS, AUTORIZACIONES Y/O PROHIBICIONES**

#### **ARTÍCULO SEXTO: PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZACIÓN DE EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS:**

Los interesados en realizar espectáculos o eventos públicos con ocasión de la celebración de las festividades decembrinas y de carnaval, deberán tramitar la solicitud y autorización, ante la Inspección de Salubridad, Precios, Pesas, Medidas, Rifas, Juegos y Espectáculos, oficina de Ventanilla Única de la Secretaria de Gobierno Municipal, ubicada en la calle 16 entre carreras 28 y 29 San Andrés, Casa del Consumidor, desde el 1º de diciembre de 2020, hasta el día 15 de diciembre de 2020 y deberán someterse al procedimiento para el otorgamiento de permisos y/o autorizaciones establecidos en los Decretos Municipales No. 0909 de 2013 y su modificatorio 0274 del 11 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PERMISOS:** La Administración Municipal en cumplimiento de los Planes Productivos de Trabajo en temporada de diciembre de 2020 y enero de 2021 y del contenido del Art. 151 de la Ley 1801 de 2016, otorgará permisos especiales temporales en espacio público con la coordinación del Comité para los siguientes eventos:

1. **PLAN DE VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE NAVIDAD:** Se autoriza de manera temporal y exclusivamente la venta de productos y elementos de navidad en espacio público desde el día de expedición de este decreto y hasta el 23 de diciembre de 2020 en el horario comprendido entre las 8 a.m. a las 6 p.m., los cuales se instalarán en el lugar que determine la Dirección Administrativa de Espacio Público, otorgando un total de veinte (20) permisos excepcionales estacionarios para ocupar temporalmente el espacio público acorde con el artículo 151 Ley 1801 de 2016, de acuerdo al censo que para el efecto ha levantado y conserva la Dirección Administrativa de Espacio Público.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cada módulo para este tipo de venta, deberá implementar los protocolos de bioseguridad, garantizando en todo momento, el uso obligatorio



**ALCALDÍA DE PASTO**

**DECRETO No. 0435 DE 2020**

**(26 DE NOVIEMBRE DE 2020)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y AUTORIZACIONES DE TEMPORADA Y SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE FIESTAS DECEMBRINAS 2020 Y CARNAVAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

de tapabocas tanto para los vendedores como compradores y bajo ningún punto podrá permitir aglomeración alguna.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente plan de venta queda supeditado a las obligaciones contenidas en el Acuerdo 048 de 2019 y Decreto 548 de 2019, las personas beneficiadas que incumplan con una o varias de las obligaciones, será suspendida de manera inmediata y, por lo tanto, retirada del programa y plan productivo.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Queda totalmente prohibida la venta y comercialización de pólvora y/o elementos, artefactos similares.

2. **PLAN DE VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS VARIOS (AÑOS VIEJOS):** A través de Decreto 0408 de 2017, se autorizó la venta de años viejos, la cual se realizará en el sector previamente determinado por la Dirección Administrativa de Espacio Público, desde el día sábado 26 de diciembre de 2020 y hasta el día jueves 31 diciembre de 2020, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 8:00 p.m., otorgando un total de ciento treinta y tres (133) permisos excepcionales estacionarios para ocupar temporalmente el espacio público acorde con el artículo 151 Ley 1801 de 2016.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los años viejos objeto de esta comercialización deberán ser elaborados en material ecológico con una altura máxima de 1.0 m y 40 cm de ancho.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los módulos para venta tendrán medidas de 1.50 m. Por 1.50 m. y con distancia entre uno y otro módulo de 1.50 m.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Cada módulo para la venta, deberá implementar los protocolos de bioseguridad, garantizando en todo momento, el uso obligatorio de tapabocas tanto para los vendedores como compradores y bajo ningún punto podrá permitir aglomeraciones.

**PARÁGRAFO CUARTO:** El presente plan de venta queda supeditado a las obligaciones contenidas en el Acuerdo 048 de 2019 y Decreto 548 de 2019, las personas beneficiadas que incumplan con una o varias de las obligaciones, será suspendida de manera inmediata y, por lo tanto, retirada del programa y plan productivo.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Queda totalmente prohibida la venta y comercialización de pólvora y/o elementos, artefactos similares.

**ARTÍCULO OCTAVO: PROCEDIMIENTO:** La Administración Municipal ha establecido para el otorgamiento de los permisos en las diferentes modalidades, el siguiente procedimiento:



## ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0435 DE 2020

(26 DE NOVIEMBRE DE 2020)

### POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y AUTORIZACIONES DE TEMPORADA Y SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE FIESTAS DECEMBRINAS 2020 Y CARNAVAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

**1.- INSCRIPCIÓN:** Los interesados en participar en los planes productivos de trabajo de temporada diciembre 2020 – enero 2021 y que pertenezcan a los censos que maneja la Dirección Administrativa de Espacio Público, deberán inscribirse de manera personal e indelegable en la Dirección Administrativa de Espacio Público ubicada en la carrera 21A No. 19-37 edificio Jácomez, en un horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en las siguientes fechas anexando los documentos propios exigidos para cada plan:

**A) INSCRIPCIÓN PARA EL PLAN DE VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE**

**NAVIDAD:** El registro se realizará a partir del día martes 1° de diciembre de 2020 hasta el día martes 8 de diciembre de 2020, anexando fotocopia de la cedula de ciudadanía y certificado actualizado impreso de SISBEN, el registro e inscripción solo será válido si el interesado aparece en el censo poblacional de vendedores de la Dirección Administrativa de Espacio Público, no debe registrar comportamientos agresivos, ni tampoco tener antecedentes de venta de pólvora, haber cumplido con el proceso del Decreto 358 de 2019 y haya cancelado el valor de la contribución legal indicada en el Decreto 548 de 2019.

**B) INSCRIPCIÓN PARA EL PLAN DE VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS**

**VARIOS (AÑOS VIEJOS):** La inscripción y registro se realizará a partir del día martes 1° de diciembre de 2020, hasta el día martes 8 de diciembre de 2020, anexando fotocopia de la cedula de ciudadanía y certificado actualizado impreso de SISBEN, el registro e inscripción solo será válido si el interesado aparece en el censo poblacional de vendedores de la Dirección Administrativa de Espacio Público, no debe registrar comportamientos agresivos, ni tampoco tener antecedentes de venta de pólvora, haber cumplido con el proceso del Decreto 358 de 2019 y haya cancelado el valor de la contribución legal indicada en el Decreto 548 de 2019.

**2.- VERIFICACIÓN DE SISBEN:** Previo a la asignación de cupo, la Dirección de Espacio Público será la encargada de solicitar la comprobación en las bases de datos del SISBEN, con el fin de corroborar que el inscrito se encuentre registrado en la misma y que cumpla con un puntaje máximo de 35 puntos con el enfoque diferencial adulto mayor 43.73; o el equivalente a estrato 1, 2 y 3 de acuerdo al plan inscrito.

**3.- VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Previo al otorgamiento del permiso, la Dirección de Espacio Público será la encargada de solicitar la comprobación en las bases de datos RNMC que el solicitante no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

**4. - ASIGNACIÓN DE CUPOS:** La Dirección Administrativa de Espacio Público, llevará a cabo la asignación de los cupos dentro de la ejecución de los planes productivos de trabajo de temporada diciembre 2020 - enero 2021, a través de la revisión de los listados aprobados para la temporada 2019-2020 siempre que hayan cumplido con las





## ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0435 DE 2020

(26 DE NOVIEMBRE DE 2020)

### **POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y AUTORIZACIONES DE TEMPORADA Y SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE FIESTAS DECEMBRINAS 2020 Y CARNAVAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

obligaciones establecidas en el Decreto 358 de 2019, Acuerdo 048 de 2019 y Decreto 548 de 2019.

**5.- CAPACITACIÓN Y SOCIALIZACIÓN:** La Administración Municipal, a través de la Dirección Administrativa de Espacio Público, coordinará esta actividad, las demás dependencias y/o entidades como CORPOCARNAVAL, Secretaría de Cultura, Secretaria de Salud, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Gestión Ambiental, Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, Comité Municipal de Cultura Ciudadana, y con la colaboración de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, acudirán en calidad de capacitadores en temas relacionados de convivencia y cultura ciudadana, las cuales se realizarán en las siguientes fechas, la cual se realizará el 09, 10 y 11 de diciembre de 2020 en el horario comprendido entre las 8: 00 a.m. a 12 m.

**6.- EXPEDICIÓN DE PERMISOS:** Únicamente se otorgará el permiso respectivo al Plan productivo de trabajo de temporada diciembre 2020 - enero 2021 de carácter estacionario a la persona que haya cumplido a cabalidad con los requisitos, etapas y condiciones establecidas y disposiciones especiales que le sean compatibles.

**7.- UBICACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LUGAR:** Las personas aptas en cada plan productivo de trabajo de temporada diciembre 2020 - enero 2021 de carácter estacionario, se someterán a un sorteo por medio de balotas para determinar el lugar de ubicación; sorteo que contará con el acompañamiento de un delegado de la Personería Municipal.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la inscripción los miembros de los sindicatos legalmente establecidos, podrá realizarse a través de su representante legal, anexando todos los documentos solicitados e informando al plan que desea se registre al asociado, siempre y cuando aparezca en el censo y listado de vendedores autorizados en la temporada 2019-2020 bajo el Decreto 358 de 2019; no obstante el inscrito deberá asistir de manera virtual a las capacitaciones programadas por la Administración Municipal las que serán coordinadas por la Dirección Administrativa de Espacio Público y con participación de Secretaria de Cultura, Secretaria de Salud, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Desarrollo Económico, Secretaria de Gestión Ambiental, Dirección de Gestión de Riesgo de Desastres, Comité Municipal de Cultura Ciudadana, CORPOCARNAVAL y demás invitados de acuerdo a la necesidad de la capacitación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se exceptúa del documento del SISBEN al momento de la inscripción a aquellas personas que demuestren alguna condición especial o de vulnerabilidad, la cual debe ser comprobada a través de la presentación de los documentos idóneos.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La Dirección Administrativa de Espacio Público, en coordinación con la Secretaria de Salud Municipal, verificará la veracidad del registro y actualización de la documentación.



## ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0435 DE 2020

(26 DE NOVIEMBRE DE 2020)

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y AUTORIZACIONES DE TEMPORADA Y SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE FIESTAS DECEMBRINAS 2020 Y CARNAVAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**PARÁGRAFO CUARTO:** La Administración Municipal no se hace responsable de la entrega de casetas ni stand o instalación de puestos, obligación que corresponde a cada beneficiario del permiso, quien debe responsabilizarse del retiro de los elementos y de la disposición final de las basuras y residuos sólidos con la coordinación del ente encargado de recolección de basuras. Los beneficiarios deberán dejar el lugar limpio durante el tiempo que dure el permiso.

### CAPITULO IV

#### **HORARIO DE ESPECTÁCULOS Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

**ARTÍCULO NOVENO: HORARIO EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS:** El horario de realización de los eventos virtuales organizados por CORPOCARNAVAL, durante el mes de diciembre y Carnaval será hasta las doce de la noche, y en ningún caso, estos eventos podrán contar con la participación de público y solo podrán ingresar al lugar de trasmisión las personas debidamente autorizadas bajo el cumplimiento estricto de protocolos de bioseguridad y preservación de garantías de distanciamiento físico.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El horario de los establecimientos de comercio legalmente constituidos tales como discotecas, estaderos, bares y similares será hasta las doce de la noche, con excepción de las medidas de toque de queda o restricción a la movilidad vigentes o que se decreten por el Municipio con ocasión de la Pandemia por COVID-19.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** No se permitirá ni autorizará el funcionamiento ni la realización de tascas ni ningún tipo de eventos en lotes, construcciones, parqueaderos, carpas, domos o cualquier otra estructura física, en la zona urbana ni rural del municipio de Pasto.

### CAPÍTULO V

#### **REGULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EVENTOS DE FIN DE AÑO Y CARNAVAL**

**ARTÍCULO DÉCIMO:** En los eventos en los que participen niños, niñas y adolescentes en calidad de artistas dentro de la programación de CORPOCARNAVAL con ocasión de las fiestas decembrinas 2020 y carnaval 2021 y para garantizarles su seguridad y la vida, se deberá destinar un espacio que cuente con todos los protocolos de bioseguridad para su permanencia y deberán contar con el acompañamiento de un adulto responsable.

### CAPÍTULO VI PROHIBICIONES

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Se prohíbe la venta de productos de carnaval ambulantes en toda la jurisdicción del municipio de Pasto.



## ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0435 DE 2020

(26 DE NOVIEMBRE DE 2020)

### **POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y AUTORIZACIONES DE TEMPORADA Y SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE FIESTAS DECEMBRINAS 2020 Y CARNAVAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Se prohíbe la venta comidas preparadas, licores y productos empacados en plazas, parques iluminados o zonas de iluminación establecidas por SEPAL.

**PARÁGRAFO:** Las familias que en el año inmediatamente anterior contaron con permiso para ventas de comidas preparadas en plazas, parques iluminados o zonas de iluminación y cumplieron las obligaciones contenidas en el Decreto 358 de 2019 y Decreto 548 de 2019, podrán expender esos productos de manera virtual, para ello contarán con vitrinas comerciales en el proceso que para el efecto liderará SEPAL.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Se prohíbe la venta de años viejos en lugares o sitios diferentes al autorizado por la Administración Municipal. En caso de incumplimiento los elementos serán incautados y decomisados y se impondrán las medidas correctivas pertinentes de acuerdo a la Ley 1801 de 2016.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Se prohíbe el uso, venta y comercialización de todo tipo de pólvora, elementos y/o artefactos pirotécnicos y similares de manera estacionaria o ambulante en toda la jurisdicción del municipio de Pasto.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Se prohíbe la realización de todo tipo de caravanas a partir del primero (1º) de diciembre de 2020 y hasta el siete (7) de enero de 2021.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Las personas que cuenten con los permisos de que trata el presente Decreto no podrán ceder, alquilar o arrendar el sitio o caseta, igualmente no deberán encontrarse inmersos en alguna infracción como la venta de pólvora, riñas, consumo sustancias psicoactivas, defraudación de fluidos, conexiones fraudulentas y demás contrarias a la Ley. De ser así, se procederá a revocar el permiso y se inhabilitará su participación para los años siguientes.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Se prohíbe la utilización de especies arbóreas y arbustivas como elemento utilizado para sujetar, apoyar instalaciones eléctricas, stand, carpas, casetas o similares.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Se prohíbe la participación y realización de cabalgatas en el Municipio de Pasto, en época de Fiestas Decembrinas y Carnaval.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Se prohíbe la circulación y operación de "chivas rumberas" y vehículos automotores de tracción automovilística de servicio particular, que no cuenten con las homologaciones, ni las medidas de seguridad establecidas en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, tales como gusanitos y similares.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Se prohíbe la realización del evento denominado "ARCO IRIS EN EL ASFALTO" en espacio público; en su lugar, CORPOCARNAVAL determinará qué actividad supletoria se desarrollará.



## ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0435 DE 2020

(26 DE NOVIEMBRE DE 2020)

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y AUTORIZACIONES DE TEMPORADA Y SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE FIESTAS DECEMBRINAS 2020 Y CARNAVAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** Se prohíbe la realización de los festivales del cuy de manera presencial; dichos productos podrán venderse de manera virtual y como medida para apoyar a las familias que los expenden estas podrán promocionarlos, a través de la página web de la Alcaldía.

### CAPÍTULO VII CUMPLIMIENTO SANCIONES Y DISPOSICIONES VARIAS

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** La Policía Metropolitana San Juan de Pasto verificará el estricto cumplimiento del presente Decreto y se aplicarán las sanciones a que haya lugar de acuerdo a la Ley 1801 de 2016.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** En cumplimiento al artículo 17, numeral 5 de la Ley 1493 de 2011, tanto los participantes de las diferentes actividades programadas en artículos anteriores, como los coordinadores de las Fiestas Decembrinas 2020 y Carnaval 2021 deberán cancelar los derechos de autor, si en la actividad se ejecutan obras causantes de dichos pagos, sin importar que la actividad se realice de manera virtual.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Gestión Ambiental y Secretaría de Salud, a la Dirección Administrativa de Espacio Público para que dentro de sus competencias vigilen el estricto cumplimiento del mismo y tomen las medidas policivas e impongan las sanciones a que haya lugar acorde con el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Código Nacional de Tránsito.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:** Ordenar a la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía difundir masivamente el contenido del presente Decreto para conocimiento de la comunidad en general.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS:** El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en san Juan de Pasto, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2020

  
**CARLOS HERNÁN BASTIDAS TORRES**

A.F. Alcalde Municipal de Pasto

Decreto 0432 del 25 de noviembre de 2020

  
Aprobó: Ángela Patricia Pantoja Moreno  
Jefe Oficina Jurídica - Despacho

  
Proyectó: María Elena Paz Sforzate  
Asesora Jurídica - Secretaría de Gobierno